

luego quedan responsable y mancomunadamente, los individuos  
que compongan el Ayuntamiento y Junta de Porito = Igual-  
mente ha mandado S. E. que V. S. tome las mas eficaces  
providencias para que tengan cumplido efecto las preven-  
ciones hechas en el ultimo finiquito de dho Porito, dan-  
do cuenta a esta Direccion gral de lo q. adelante, y ma-  
nifestando los que por cualquiera medio trasen de entor-  
pues las dhas comunidades, encargando a V. S. que en  
caso necesario, avogue a m. Juegado en esa Subdelegacion  
el conocimiento de los expedientes pendientes, con arreglo  
al Art.º 2.º de la O.ª C.ª circulada en 23 de Mayo 1825,  
ques que es reparable, se haya verificado unidamente el  
reintegro de la partida reparada a la Intervencion de  
1792, consistente en cuarenta y cinco d. veinte y seis mrs =  
Lo comunico a V. S. de O.ª y S.ª para su inteligencia, y q.  
disponga su cumplim.º, y expida las oportunas al efecto =  
En su cumplimiento, y para que lo tenga en acordado ten-  
tador a V. S. la primera superior O.ª a fin de que en el  
momento que la reciba, remita a ese Ayuntamiento y Junta  
de Porito, previa citacion gral con expresion de su efecto,  
y en sesion plena, les sea saber cuanto se previene y  
manda, y por consiguiente que sin perdida de tiempo pro-  
ceda a la formacion, y cobranza del repartimiento de los  
veinte mil reales, correspondientes a' el año actual, uni-  
tendome testimonio de el, para pasarlo a la Superioridad =  
Asi mismo hara V. S. entender a la Junta de Porito, me es  
muy extraño que sin embargo de mis ofertas de reintegrar  
al establecimiento las diferentes cantidades que refiere el  
finiquito ultimam.º expedido, no solo no se ha verificado,  
sino que ni aun los pasos q. tengo pedidos, me ha remitido,  
suyo hecho comprueva que todo cuanto me expuso al darne  
conocimiento del cumplimiento de mi O.ª y N.ª a N.ª

